



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Divorcio
Demandante	Jaime Andrés Serrano Troncoso
Demandado	Marcela Narváez Correa
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00217-00
Providencia	Auto de sustanciación #464
Decisión	Corre traslado nulidad

Estando el proceso para celebrar audiencia inicial, contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso y señalada mediante auto del 24 de junio de 2022, se evidencia que el apoderado de la parte demandada presente incidente de nulidad, enviado al correo del Despacho el 05 de julio del 2022, razón por la cual no se llevará a cabo la audiencia enunciada.

Como quiera que no se evidencia en el correo remitente que la solicitud de nulidad se hubiera remitido a la parte demandante, **se le ha de correr traslado de tal escrito por el término de tres (03) días, de conformidad con lo establecido en artículo 129 del Código General del Proceso.** Por secretaria remítase escrito de nulidad al extremo activo. Así mismo, abrir cuaderno separado para el trámite incidental insertando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE



DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez